

Ajuntament de Sant Joan de Vilatorrada

Extracto de la convocatoria registrado en la Base de Datos Nacional de Subvenciones

ANUNCIO

Extracto de la ampliación de la convocatoria de becas municipales en concepto de escolarización y comedor para alumnado de la Guardería Municipal El Xiulet para el curso 2025-2026.

BDNS (Identif.): 890240

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones:

<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/890240>.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo se puede consultar en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.pap.hacienda.gob.es/bdnstrans/inicio>)

Primero. Beneficiarios:

Podrá ser beneficiario el/la padre/madre o tutor/a del alumnado matriculado en la Guardería Municipal El Xiulet el curso escolar 2025-26. Es necesario que el alumnado por el que se solicita la ayuda esté empadronado en el municipio, al menos, desde 4 meses antes de la presentación de la solicitud y viva en Sant Joan de Vilatorrada de manera efectiva solicite la beca según lo establecido en la base reguladora núm. 6.

Además, para resultar beneficiario/a de la ayuda no se deben superar los siguientes umbrales de ingresos de la unidad familiar:

Miembros por familia	Límite de la renta familiar ¹
2	<23.354,80 €
3	<35.032,20 €
4	<46.709,60 €
5	<58.387,00 €
6	<70.064,40 €

¹ El valor de la renta límite se ha obtenido del siguiente cálculo respecto al Índice de la Renta de Suficiencia de Cataluña de 2025 (9.341,92): 1,25 * IRSC

A los efectos de la determinación de la renta, una vez calculada de acuerdo con lo establecido en la base reguladora número 9.2, se aplicará la deducción del 50% de los ingresos aportados por cualquiera de los miembros computables de la familia distintos de los principales sustentadores; y, en el caso de familias monoparentales, la de 1.200,00 € por cada hijo menor de edad que conviva en el domicilio familiar.

Aunque se superen estos umbrales, se tendrán en consideración las situaciones graves de emergencia social y aquellas que acrediten una variación significativa en la situación económica respecto del año anterior al de la convocatoria en curso.

En cualquier caso, son requisitos estar al corriente de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social y respetar los principios éticos y las reglas de conducta que aparecen en el anexo de las bases reguladoras.

Segundo. Finalidad:

Reducir el gasto de las familias por el servicio de guardería y comedor que se presta en el EBM El Xiulet.

Tercero. Bases reguladoras:

El texto íntegro de las Bases reguladoras específicas aprobadas de forma definitiva ha sido publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Barcelona:

<http://bop.diba.cat/anunci/3514107/aprovacio-de-les-bases-reguladores-per-a-l-atorgament-de-beques-d-escolaritzacio-i-o-menjador-per-a-alumnat-de-l-escola-bressol-municipal-el-xiulet-versio-en-catala-i-castella-ajuntament-de-sant-joan-de-vilatorrada>.

Ajuntament de Sant Joan de Vilatorrada

Extracto de la convocatoria registrado en la Base de Datos Nacional de Subvenciones

Cuarto. Importe:

Cantidad total: 810,00 €

El importe individualizado de las ayudas varía en función de los tramos de renta familiar, según el siguiente detalle:

Miembros de la unidad familiar (MUF)	Límite de la renta familiar ¹			
	Tramo 1	Tramo 2	Tramo 3	Tramo 4
2	<9.341,92 €	<11.770,82 €	<17.562,81 €	<23.354,80 €
3	<14.012,88 €	<17.656,23 €	<26.344,21 €	<35.032,20 €
4	<18.683,84 €	<23.541,64 €	<35.125,62 €	<46.709,60 €
5	<18.683,84 €	<29.427,048 €	<43.907,024 €	<58.387,00 €
6	<28.025,76 €	<35.312,46€	<52.688,43 €	<70.064,40 €
Importe mensual beca escolarización	50€	30€	20€	10€
Importe mensual beca comedor	70€	60€	40€	20€

1 El valor de la renta límite se ha obtenido del siguiente cálculo respecto al Índice de la Renta de Suficiencia de Cataluña del de 2025 (9.341,92): $1,25 * IRSC$

Tramo 1	$MUF * (0'5 * IRSC)$
Tramo 2	$MUF * (0'63 * IRSC)$
Tramo 3	$MUF * (0'94 * IRSC)$
Tramo 4	$MUF * (1'25 * IRSC)$

En el caso de custodias compartidas del alumnado menor de edad, las personas solicitantes optarán al 50% de la ayuda.

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes:

En el caso de nuevas matrículas en el centro, se podrá solicitar la ayuda dentro del plazo de treinta días naturales posteriores a la fecha de la matrícula o hasta el 22 de junio de 2026.

Sant Joan de Vilatorrada, 25 de febrero de 2026

El alcalde, Jordi Solernou Vilalta